

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

1. **OBJETO:** El objeto del contrato es el suministro de material fungible de ferretería, construcción, albañilería, electricidad, fontanería y pintura, así como reparación de pequeño herramental, utillaje y material de jardinería y alquiler de medios auxiliares enumerados en los Anexos I y II de este PPT, para atender las distintas necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación del Real Alcázar de Sevilla.

### 2. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

Contrato Administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

### 3. TIPO CONTRACTUAL:

Contrato de SUMINISTRO, de acuerdo con el artículo 16 de la LCSP.

### 4. NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER:

En aplicación del artículo 28 de la LCSP, se establece para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Patronato del Real Alcázar, como necesidad administrativa a satisfacer con la ejecución del contrato, la que a continuación se indica, siendo idóneo su objeto y contenido para satisfacerlas:

El contrato se justifica en la necesidad contratación del suministro de materiales para poder atender las distintas necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación del Real Alcázar.

### 5. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

Tramitación Ordinaria.

### 6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento Abierto Simplificado , en aplicación del artículo 159 de la LCSP.

**Justificación del procedimiento de adjudicación elegido** (Artículo 116.4, a) de la LCSP):

La elección como procedimiento de adjudicación del procedimiento abierto se justifica en que se trata de un procedimiento que, junto al restringido, tiene carácter ordinario conforme establece el artículo 131 de la LCSP, siendo éstos procedimientos los más garantistas del principio de libre concurrencia, en los que pueden presentar oferta todos los licitadores interesados, utilizando la modalidad simplificada descrita en el artículo 159 por cumplirse los requisitos señalados en el mismo, siendo los criterios de adjudicación en su totalidad valorables mediante la aplicación de fórmulas

Código Seguro De Verificación	NdqIHYbY306N/AazTttuOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	28/08/2024 09:53:45
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NdqIHYbY306N/AazTttuOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NdqIHYbY306N/AazTttuOg==</a>		



## 7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

**Lote 1:** 20.000,00 € (IVA Excluido)

- IMPORTE DEL IVA: 4.200,00 €
- IMPORTE TOTAL: 24.200,00 €

**Lote 2:** 12.000,00 € (IVA Excluido)

- IMPORTE DEL IVA: 2.520,00 €
- IMPORTE TOTAL: 14.520,00 €

## 8. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

**Lote nº 1:**

ANUALIDAD	APLICACIÓN	IMPORTE
2024 (1 MES)	10000-33600-21200	2.016,66 €
2025 (11 MESES)	10000-33600-21200	22.183,34 €
TOTAL		24.200,00 €

**Valor estimado Lote 1:** 20.000,00 € (presupuesto IVA excluido) + 20.000,00 € (posible prórroga 12 meses) = 40.000,00 €

**Lote nº 2:**

ANUALIDAD	APLICACIÓN	IMPORTE
2024 (1 MES)	10000-33600-21200	1.210,00 €
2025 (11 MESES)	10000-33600-21200	13.310,00 €
TOTAL		14.520,00 €


**Valor estimado Lote 2:** 12.000,00 € (presupuesto IVA excluido) + 12.000,00 € (posible prórroga 12 meses) = 24.000,00 €

**EI VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO es el resultado de la suma del valor estimado de los lotes 1 y 2 = 64.000,00 €**

## 9. NATURALEZA Y TRAMITACIÓN DEL GASTO:

Ordinaria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**10. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

Código Seguro De Verificación	NdqIHbY306N/AazTttuOg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	28/08/2024 09:53:45	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NdqIHbY306N/AazTttuOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NdqIHbY306N/AazTttuOg==</a>			

**10.1.- Criterios de solvencia económica y financiera propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:**

Los establecidos en el Anexo.

**11. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL** (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

**11.1.- Criterios de solvencia técnica y profesional propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:**

Los establecidos en el Anexo.

**12. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS** (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

**12.1.- Criterios de Adjudicación propuestos.**

	CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁX.
1	OFERTA ECONÓMICA	100

**12.2.- Justificación de los Criterios de Adjudicación propuestos.**

Los criterios de adjudicación propuestos cumplen con las reglas establecidas en los artículos 145 a 148 de la LCSP, en cuanto que se dan las siguientes circunstancias:

No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación, ya que los suministros a contratar están perfectamente definidos y no es posible variar sus condiciones ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación. Por otro lado, señalar conforme al Artículo 145, b), 2 de la LCSP, que se ha elegido una fórmula de cálculo de la puntuación obtenida por los licitadores en la oferta económica de carácter proporcional y lineal en función de la media de las ofertas presentadas, de forma que pequeñas diferencias en las bajadas económicas no den como resultado diferencias desproporcionadas en la puntuación obtenida.

**13. CLAUSULAS DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO O MEDIOAMBIENTAL** (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

**13.1.- Cláusulas de carácter social, ético o medioambiental propuestas.**

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre "CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA", y en cumplimiento del artículo 202 de la LCSP, que exige que será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el referido artículo, se proponen las siguientes cláusulas de carácter social, ético o medioambiental:

- A) **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN** de carácter social, ético o medioambiental propuestas:


Código Seguro De Verificación	NdqIHYbY306N/AazTttuOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	28/08/2024 09:53:45
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NdqIHYbY306N/AazTttuOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NdqIHYbY306N/AazTttuOg==</a>		



- **Recuperación y reutilización del material envasado y los productos usados.**

En Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma

EL JEFE DE SERVICIO DEL PATRONATO DEL REAL ALCÁZAR  
Fdo: Luís Gonzaga de Oro-Pulido Suarez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NdqIHYbY306N/AazTttuOg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	28/08/2024 09:53:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NdqIHYbY306N/AazTttuOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NdqIHYbY306N/AazTttuOg==</a>			